



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 02/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 112

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190603202	Funcionarios - Apelación de	BERNARDO YEPES GOMEZ	MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ	FISCESTADO Nº _____	

FECHA:02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190603202 seguido contra MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por BERNARDO YEPES GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la funcionaria MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ, Fiscal 285 Local de Bogotá, adscrita a la Unidad de Violencia Intrafamiliar para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020200187601 Abogados - Apelación de Au KIMBERLY PANOBA AREVALO SANC MANUEL ANTONIO ALARCON GONESTADO N° _____

FECHA: 02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200187601 seguido contra MANUEL ANTONIO ALARCON GONZALEZ, por queja formulada Por KIMBERLY PANOBA AREVALO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 28 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado MANUEL ANTONIO ALARCON GONZALEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020220006301	Abogados en Apelación	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL NOHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUESTADO N°			

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220006301 seguido contra NOHORA PATRICIA PÉREZ BOHORQUEZ, por compulsas de copias - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para en su lugar ABSOLVER a la abogada Nohora Patricia Pérez Bohórquez de la falta disciplinaria contenida en el numeral 1 del artículo 37 de Ley 1123 de 2007 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020220021101	Funcionarios - Apelación de	JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES	FABIO DE JESUS GONZALEZ LEON	ESTADO N° _____	

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220021101 seguido contra MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES y FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I., por queja formulada por JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Mariano Ospina Vélez en calidad de Fiscal Segundo Especializado del Gaula de Manizales y Fabio de Jesús González León como Técnico Investigador del CTI, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001250200020220155301 Abogados - Apelación de Au MARIELA PEDROZO QUERUB

MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDIESTADO N° _____

FECHA: 02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220155301 seguido contra MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILLA, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILLA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°

112

FECHA:02/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190603202** seguido contra **MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTA**, por queja formulada Por **BERNARDO YEPES GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 22 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la funcionaria **MELBA LUCÍA BÁEZ RAMÍREZ**, Fiscal 285 Local de Bogotá, adscrita a la Unidad de Violencia Intrafamiliar para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MELBA LUCÍA BAÉZ RAMÍREZ EN CALIDAD DE FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **112**

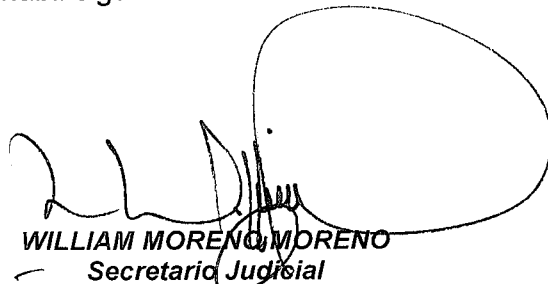
FECHA: 02/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200187601** seguido contra **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**, por queja formulada Por KIMBERLY PANOBA AREVALO SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 28 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.


El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial



Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 112

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220006301** seguido contra **NOHORA PATRICIA PÉREZ BOHORQUEZ**, por compulsas de copias - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para en su lugar **ABSOLVER** a la abogada **Nohora Patricia Pérez Bohórquez** de la falta disciplinaria contenida en el numeral 1 del artículo 37 de Ley 1123 de 2007 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ MARÍN**, defensor de oficio de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **112**

FECHA: 2 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

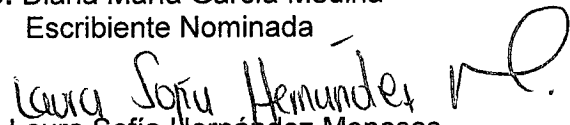
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220021101** seguido contra **MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES** y **FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I.**, por queja formulada por JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Mariano Ospina Vélez en calidad de Fiscal Segundo Especializado del Gaula de Manizales y Fabio de Jesús González León como Técnico Investigador del CTI, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: (...) Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES** y **FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I.**, en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

112

FECHA: 02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220155301** seguido contra **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 112

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

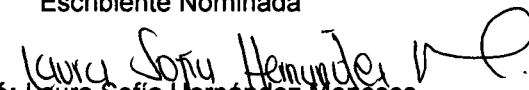
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220019901** seguido contra **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZÁLEZ**, por queja formulada por MARIA EMMA TORRES, HELENA PALOMINO VILLANUEVA, ROSALBA CASTAÑEDA REYES, MARIA NORMA RODRIGUEZ, FLOR DE MARIA CHÁVEZ y VICTOR JULIO MOLANO MENDIENTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 1° de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, para en su lugar **ABSOLVER** a la abogada Sandra Patricia Buriticá González por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por su incursión en la falta tipificada en el artículo 37, numeral 1. ° de la Ley 1123 de 2007, atribuida a título de culpa, conforme a las consideraciones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la disciplinable **SANDRA PATRICIA BURITICA GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.